

**RSM
COMO MAYORISTA EN
AVANT 2
DEL PRODUCTO DE AUTO DE
DIRECT SEGUROS**

PRESENTACIÓN

RSM Correduría de Seguros y Direct Seguros han cerrado un acuerdo para que el producto de Auto de Direct Seguros esté disponible para todos los usuarios de Avant2.

Este acuerdo se sustenta bajo la condición de mayorista por parte de RSM del producto de Direct Seguros. Las compañías directas no trabajan habitualmente con agentes y corredores por la complejidad de gestión con tantos productores, por lo que creemos que ésta es una oportunidad realmente excepcional de poder disponer de un producto muy competitivo con unas condiciones muy ventajosas.

Perteneciente a AXA Group, Direct transforma la complejidad del mundo de los seguros en soluciones rápidas y sencillas, a través de una apuesta por la mejor combinación entre el equipo humano y la tecnología.

En los siguientes apartados explicamos cómo adherirse a este acuerdo a la vez que detallamos el comportamiento y procesos adheridos para la gestión de este producto

ADHESIÓN

En el anexo 1 puede encontrarse el contrato de colaboración entre corredurías que es necesario formalizar para poder distribuir el producto de Auto de Direct Seguros mediante RSM como mayorista.

Para cualquier duda o aclaración RSM pone a su disposición un teléfono de atención y una dirección de correo electrónico:

- 93 493 43 05 de lunes a viernes de 9h a 14h y de 16h a 19h
- DirectSeguros@RSMSeguros.es

Los plazos y pasos a seguir para todos los interesados son los siguientes:

1. Firma del contrato por parte del corredor y envío a RSM por correo ordinario a la dirección c/Numancia 36, 08029 Barcelona.
2. RSM recibe el contrato y lo devuelve firmado (día 0)
3. RSM asigna un código de minorista e informa del mismo a Codeoscopic (día 0)
4. Codeoscopic habilita el producto en Avant2 para el corredor (día 1)
5. El corredor puede empezar a emitir (día 1)

RESUMEN DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN



VENTA

Generación de presupuestos

- Para contratar una póliza en Direct, es necesario siempre realizar un presupuesto a través de Avant2, y disponer del número de presupuesto.
- El contact center de Direct no realizará presupuestos para minoristas de RSM a excepción de que existen problemas técnicos con Avant2 o bien si el tomador desea pagar con tarjeta.

En caso de problemas técnicos con Avant2 o bien si el tomador desea pagar con tarjeta, el minorista deberá identificarse ante el contact center de Direct como distribuidor de RSM.

En el caso que el cliente desee pagar con tarjeta, el minorista deberá haber grabado un presupuesto previamente, puesto que el Contact Center de Direct le solicitará el número del mismo para formalizar la póliza.

- Para la correcta obtención de la tarifa y posterior renovación, es imprescindible la veracidad de las preguntas que aparecen en Avant2.

Política de suscripción

Existen perfiles de clientes a los que Direct no puede asegurar. En este caso Avant2 no devolverá precio. En estos casos, ni nuestro buzón de incidencias ni el call center de Direct podrán indicar un precio, ya que se aplican las mismas normas de suscripción.

Los riesgos excluidos por tipo de vehículo son:

- Vehículos de todo tipo con antigüedad superior a 25 años
- Vehículos derivados de turismo e Industrial Ligero
- Turismos y furgones destinados a ambulancias, alquiler, taxi, autoescuelas, servicios públicos, reparto o mensajería.
- Vehículos de alquiler sin conductor.
- Vehículos que intervengan en pruebas deportivas o competiciones.
- Vehículos que transporten mercancías peligrosas, inflamables o explosivas.
- Vehículos de talleres o compra - venta sin propietario.
- Vehículos con circulación por puertos o aeropuertos.
- Vehículos asegurados anteriormente en el Consorcio.
- Vehículos con adaptaciones especiales
- Vehículos extranjeros o del cuerpo diplomático.
- Vehículos pertenecientes a flotas de empresa.
- Vehículos con dirección a la derecha.
- Vehículos importados procedentes de América, Asia, Oceanía, África, Irlanda e Inglaterra.
- Vehículos con placas de prueba o transporte.
- Vehículos destinados a un uso distinto del particular.

Los riesgos excluidos por tipo de conductor son:

- Vehículos de empresa conducidos por empleados, así como flotas, leasing...
- Vehículos propiedad de terceros sin relación directa de parentesco con el tomador.
- Conductores con alta siniestralidad.
- Mayores de 80 años

Contratación

- Para la realización de una contratación es obligatorio introducir NIF, Nombre y Apellidos del tomador, **teléfono móvil (es imprescindible que el primer teléfono sea un móvil, en caso contrario no se podrá continuar)** y email. Es imprescindible introducir los datos de contacto del tomador, y no del mediador, ya que son necesarios para el envío de documentación y posteriores comunicaciones en caso de uso de la póliza. Ni RSM ni Direct nunca usará los datos del tomador para fines comerciales.
- La contratación se realizará directamente a través de Avant2 sin la intervención del Contact Center de Direct ni del buzón de RSM.
- Consulta a SINCO: En el momento de hacer la contratación, Direct hará la consulta a SINCO para validar el historial de siniestralidad declarado por el conductor. En caso de variación del precio tras la consulta, se mostrará un mensaje informando de la nueva prima y se podrá cancelar la contratación.
- El conductor declarado como principal debe ser persona física y sobre él recaen las preguntas que delimitan el riesgo.

- **Conductores Ocasionales:**

Las tres posibles opciones de incluir conductores ocasionales son:

- El cónyuge
- Hijo/a menor de 26 años
- Otros menores de 26 años

Todos los conductores adicionales mayores de 26 años están incluidos sin declaración expresa, excepto el cónyuge, que aunque su inclusión es gratuita, es necesario declararlo expresamente indicando todos sus datos personales.

Hay que incluir de cada conductor adicional, el nif, la fecha de nacimiento, fecha de carné de conducir y el sexo.

Consultas sobre suscripción

- A través del teléfono de atención se atenderán las dudas que puedan surgir durante el proceso de suscripción.
- Será necesario para ello identificarse e identificar la referencia del presupuesto sobre el que se quiere hacer la consulta.

Peritación Previa

A la hora de encargar una peritación previa hay que:

- Informar al cliente de la necesidad de peritar su vehículo
- Confirmar los datos de contacto (teléfonos). Este punto es crítico ya que si Direct no puede contactar con el tomador, no podrá ser peritado el vehículo. En este caso se realizará suplemento para disminuir las garantías dejando el vehículo solo asegurado con la garantía de RC (tercero básicos) y se le enviarán la actualización de las condiciones particulares.
- Para concertar una nueva peritación, el tomador tiene que contactar con el contact center asegurándose de que los datos de contacto del tomador son correctos.

Formas de pago

- El pago se realiza mediante domiciliación bancaria.
- Para ello es necesario que el tomador facilite los 20 dígitos correspondientes a su cuenta.
- En la actualidad la prima del seguro se puede pagar de forma anual y semestral, esta última forma dependiendo del perfil del tomador.
 - Para el caso de pago semestral, se aplicará un recargo sobre la prima fraccionada.
- Para los casos de impago del recibo, al cliente se le envía una notificación donde se le informa de la devolución del recibo así como una carta de cobro por ventanilla para que acuda a las entidades colaboradoras y realice el pago (Santander y BBVA). En ningún caso habrá una segunda gestión de cobro por parte del corredor.

POSVENTA

Atención al cliente

- **Teléfono de atención: 902 400 800**

Atención a los minoristas

- **Buzón gestión de incidencias:** DirectSeguros@RSMSeguros.es: para cualquier anomalía o para solicitar aquellas acciones que el tomador no haya podido realizar directamente con Direct en el teléfono de atención a clientes.

Modificaciones en la póliza

Para realizar cualquier modificación en la póliza, es necesario que el tomador contacte directamente con el call center de Direct (902 400 800), o bien que el minorista lo solicite a RSM, a través del buzón de incidencias.

Algunas de estas modificaciones pueden suponer una variación del riesgo y con ello un cambio en la tarifa. Si hay una agravación del riesgo, se generará un cargo adicional que el tomador deberá abonar, y que es la parte proporcional del importe de la prima que le corresponde desde el momento de la modificación y hasta el vencimiento siguiente de la póliza (que no varía). Si lo que se produce es una disminución del riesgo, se generará un abono al cliente por la parte proporcional.

ADMINISTRACIÓN

Información para el programa de gestión

- Nueva producción: dado que la única vía de contratación de las pólizas es Avant2, los datos de la nueva producción se obtendrán del fichero de carga que genera Avant2.
- Movimientos de pólizas, recibos y siniestros: con carácter diario se enviarán desde RSM 3 ficheros correspondientes a los movimientos de pólizas, recibos y siniestros. El formato de estos ficheros es el que se detalla en el ANEXO 2

Liquidación

- Con carácter mensual RSM realizará la liquidación de comisiones al minorista, de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - RSM haya recibido la liquidación de parte de Direct Seguros.
 - El importe de las comisiones sea superior a 300€.

CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CORREDURÍA

En Barcelona, a _____

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. _____, mayor de edad, y con DNI/NIF núm. _____. Interviene en nombre y representación de la sociedad mercantil _____ con C.I.F. _____ y domicilio en _____ (en adelante EL COLABORADOR).

DE OTRA PARTE: D. Ricardo Soler Miret, mayor de edad, y con DNI/NIF núm. 37.280.650-L Interviene en nombre y representación de la sociedad RSM CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A. con C.I.F. núm. A-58538687 y domicilio social en C/ Numancia, 36, bajos (08029 - Barcelona) sociedad registrada en Ministerio de Economía y Hacienda (DGSFP) con la clave nº J-290, (en adelante la Correduría).

Ambas partes se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Contrato de Colaboración (en adelante el "Contrato") y a tal efecto,

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato regula exclusivamente las relaciones entre las partes firmantes con referencia a la actividad de intermediación aseguradora y las regulaciones y limitaciones expuestas en el mismo son exclusivamente restringidas a la citada actividad.

Es voluntad de ambas partes concertar la posibilidad de que _____ pueda ejercer la actividad de mediación en seguros bajo la dirección de RSM CORREDURÍA DE SEGUROS S.A., para los contratos de seguro objeto del presente acuerdo, y ello al amparo de lo establecido en el art. 33.2 de la Ley 26/2006 de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

Integran la presente colaboración los productos o modalidades de contrato de seguro que se detallan en **Anexo A**.

SEGUNDO.- CARÁCTER MERCANTIL.

El presente contrato tiene carácter mercantil, no estará sujeto a la legislación laboral y se entenderá celebrado con deber recíproco de lealtad.

El COLABORADOR desarrollará su función conforme a su iniciativa personal, con absoluta libertad en la utilización del tiempo que considere necesario.

TERCERO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato es indefinida.

Ambas partes se reservan el derecho a dar por concluida en cualquier momento la vigencia del acuerdo, con el compromiso de notificarlo a la otra parte con una antelación de 30 días (u otra distinta que expresamente se acuerde en los anexos del presente contrato) a la fecha en que se interesa que el acuerdo deje de tener efectividad, renunciando las partes a reclamar indemnización alguna al efecto.

Asimismo, este contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por el mutuo acuerdo del COLABORADOR y la Correduría
- b) Por quedar incurso el COLABORADOR en causa de incompatibilidad.
- c) Por cese en el ejercicio de la actividad de la Correduría de Seguros.
- d) Por cese del COLABORADOR en el ejercicio de la actividad objeto del presente contrato durante un período de doce meses.
- e) La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- f) En caso de declaración de concurso de cualquiera de las partes, dicha parte concursada se obliga a solicitar la resolución del contrato a la Administración Concursal, de acuerdo con lo dispuesto en art.61.2, párrafo segundo, de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin necesidad de preaviso y con derecho a reclamar los daños y perjuicios sufridos, si la otra parte hubiera incumplido cualquiera de las estipulaciones del contrato o si concurriera alguna circunstancia que le impidiera el cumplimiento exacto de los compromisos asumidos.

Producida la resolución del presente contrato por cualquier causa, EL COLABORADOR se compromete a no realizar acto alguno que pueda originar trastorno o perjuicio a la tramitación y resolución de los asuntos que tenga en curso, quedando obligado a devolver a la Correduría toda la documentación y material obrante en su poder, relacionados con su extinguida función, y a efectuar el cierre de cuenta por fin de gestión y el pago inmediato del saldo efectivo que resulte a favor de la Correduría.

CUARTO.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

El COLABORADOR actuará y desarrollará sus funciones de mediador bajo la responsabilidad de la Correduría en los contratos de seguro objeto de la presente colaboración, circunstancia de la cual habrá de informar previamente por escrito a los clientes, asumiendo la plena responsabilidad del cumplimiento de dicha obligación informativa escrita previa. Cumplida dicha obligación, podrá utilizar su propia documentación de giro o tráfico mercantil.

QUINTO.- RETRIBUCIÓN DEL COLABORADOR.

De conformidad con lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 26/2006, el concierto de honorarios con el tomador será formalizado por la Correduría, incluso si dichos honorarios han de

abonarse al COLABORADOR. Dicho concierto exigirá además el acuerdo de ambas partes, sin perjuicio de que pueda acordarse con el tomador la indicada posibilidad de que los honorarios se abonen por éste directamente al COLABORADOR.

Las partes convienen respeto a los productos o modalidades de contratos de seguro objeto de este acuerdo el reparto de comisiones que se detallan en los correspondientes anexos.

SEXTO.- PROTECCIÓN DE DATOS

El COLABORADOR ostenta la condición de mero encargado del tratamiento de datos personales de la Correduría en lo relativo a los clientes exclusivamente integrados en la presente colaboración, sin perjuicio de su calidad de responsable respecto a los datos del resto de sus clientes, o incluso de los que sean objeto de la presente colaboración en el caso de que además mantengan relaciones propias con el COLABORADOR en su propia calidad de corredor de seguros.

El COLABORADOR tratará los datos a los que se refiere el párrafo anterior conforme a las instrucciones que reciba de la Correduría, no los aplicará o utilizará con fines distintos a los contemplados en el presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Las medidas de seguridad relativas a datos personales que el COLABORADOR debe implementar son las establecidas en cada momento por la Correduría.

SÉPTIMO.- DEBER DE INFORMACIÓN MUTUO

Ambas partes comparecientes informan a los representantes que firman el presente contrato de que sus datos de carácter personal, van a ser incluidos en sendos ficheros cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de cada una de las partes, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, el cargo que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 5.4 de la LOPD, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la contraparte a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita.

OCTAVO.- CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos que se intercambien entre las partes son estrictamente confidenciales y no podrán ser divulgados sin la previa autorización expresa y por escrito de la parte que los proporcione.

Las partes se comprometen a comunicar estos datos exclusivamente a las personas que

necesiten conocerlos para su buena ejecución. En el marco de esta comunicación, las partes deben informar a dichas personas del carácter confidencial de los datos y obtener de ellas el compromiso de respetar la confidencialidad.

Las partes garantizan la buena ejecución de la obligación de confidencialidad por parte de sus empleados.

Esta obligación de confidencialidad será aplicable durante un periodo de dos años desde la extinción del presente contrato, sea cual fuera su causa.

En caso de no respetarse estas disposiciones por una de las partes, la otra tendrá la facultad de rescindir el presente contrato de forma inmediata y unilateral, sin perjuicio de la correspondiente reclamación por daños y perjuicios que en su caso pudiese corresponder.

La presente disposición no será de aplicación a los datos que sean de dominio público en el momento de su comunicación y a los que sean de dominio público posteriormente a su comunicación, siempre y cuando, en este último caso, ello no fuese como consecuencia de una infracción de la obligación de confidencialidad por la parte receptora de la información.

NOVENO.- DISPOSICIONES VARIAS

El presente contrato junto con sus anexos constituye el único suscrito entre las partes en relación con su objeto, sustituyendo cualquier otro contrato, convenio o acuerdo de colaboración previo entre las mismas, ya sea escrito o verbal.

La declaración de cualquier disposición del presente contrato como nula, inválida o ineficaz no afectará a la validez o eficacia de las demás disposiciones que seguirán siendo vinculantes para las partes. Las partes sustituirán las disposiciones del presente contrato declaradas nulas, inválidas o ineficaces por aquellas otras disposiciones válidas y eficaces que permitan alcanzar, en el mayor grado posible, los objetivos económicos que se pretendían con las sustituidas.

La falta de ejercicio por cualquiera de las partes del derecho a exigir en un momento determinado el cumplimiento por la otra parte de una disposición del presente contrato, no implicará renuncia a la exigencia de dicha disposición ni creará un derecho adquirido por la otra parte.

DÉCIMO.- MODIFICACIONES Y CESIÓN DEL CONTRATO.

Cualquier modificación del presente contrato deberá efectuarse en forma escrita. La Correduría y EL COLABORADOR no podrán ceder o transmitir sus derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato, salvo autorización previa y por escrito de la otra parte.

UNDÉCIMA.- GASTOS Y TRIBUTOS

Serán asumidos por el COLABORADOR los impuestos, contribuciones, tasas y demás obligaciones fiscales que se deriven de su actividad y retribución.

DÉCIMO SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El COLABORADOR reconoce y acepta que la propiedad intelectual e industrial de las marcas, nombres comerciales, procedimientos y cualquier otra documentación que la Correduría ponga a disposición del COLABORADOR corresponderán en todo momento a la Correduría, o en su caso, a la Entidad Aseguradora que sea titular de los mismos.

Asimismo, ni el COLABORADOR, ni aquellas otras personas que disfruten del uso de las marcas, nombres comerciales, procedimiento y cualquier otra documentación que pueda poner a disposición de éste la Correduría, podrán comercializarlos ni cederlos a terceros, por sí, o por persona interpuesta, en modo o forma alguna, sin el previo consentimiento por escrito de ésta.

DÉCIMO TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato tiene naturaleza mercantil rigiéndose por lo dispuesto en sus propias cláusulas y en lo en ellas no previsto, se regirá por la Ley 26/2006 de 17 de julio de mediación de seguros y reaseguros privados, y por las demás leyes vigentes y usos mercantiles que resulten de aplicación.

DÉCIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, acuerdan que las divergencias que puedan producirse por la interpretación y aplicación del presente contrato sean resueltas por los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado en la fecha y lugar que consta en el encabezamiento.

RSM CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.
D. Ricardo Soler Miret

ANEXO A:

Pólizas de seguro Auto contratadas con DIRECT SEGUROS a través del portal on-line de CODEOSCOPI S.A.

PARTICIPACIÓN DEL COLABORADOR EN LA COMISIÓN DE LA CORREDURÍA.

El COLABORADOR participará del 7% sobre las primas netas de las pólizas de seguro cobradas por la compañía, generadas con la participación del COLABORADOR.

El COLABORADOR recibirá las comisiones por ingreso en la cuenta bancaria

Todas las comunicaciones que RSM deba hacer al COLABORADOR las enviará a la dirección de correo electrónico _____
o por correo ordinario a la dirección _____

El teléfono de contacto del COLABORADOR para incidencias será el _____

Se firma el presente **Anexo** en duplicado ejemplar en Barcelona a _____

RSM CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.
D. Ricardo Soler Miret

Formato del fichero de movimientos de pólizas

CAMPO	REP.	TIPO	LONG.	POS.	VALORES	DESCRIPCION
IDEN-RECORD	1	ALF.	3	1	blancos	
FILLER	1	ALF.	12	4	blancos	
NUMCIA	1	ALF.	1	16	3	Numero de Compañía
FILLER	1	ALF.	2	17	blancos	
NUMPOLIZA	1	NUM.	9	19		Nº de póliza (9 posiciones izquierda)
FILLER	1	ALF.	10	28	blancos	
SITUACIO	1	NUM.	5	38	0: En vigor, 3: Sin efecto o Anulada a vto. 4: Suspendida, 6: Anulada, 7: Reemplazada, 11: Rehabilitada	Situación
CODIRAMO	1	NUM.	5	43	2	Ramo
FILLER	1	ALF.	5	48	blancos	
FRACCION	1	NUM.	5	53	0: anual, 1: semestral	Fraccionamiento
FECVENC	1	FECHA (AAAAMMDD)	8	58		Fecha de vencimiento o fecha de anulación
FECEFFECT	1	FECHA (AAAAMMDD)	8	66		Fecha de efecto
FILLER	1	ALF.	5	74	blancos	
TIPOPAGO	1	NUM.	5	79	0: Agencia; 1: Compañía; 2: DBC domiciliación bancaria	Tipo de pago
FECSUPLE	1	FECHA (AAAAMMDD)	8	84		Fecha de suplemento o ceros si no hay suplementos
FECSUPAN	1	FECHA (AAAAMMDD)	8	92		Fecha de anulación o ceros si no hay suplementos
SITUACAN	1	NUM.	5	100		Código de subagente (máx. 5 posiciones)
OBJETSEG	1	ALF.	20	105		Objeto del Seguro.
FILLER	1	ALF.	48	125	blancos	
PRIMATOT	1	NUM. (2 DEC.)	9	173		Prima total
PRIMANET	1	NUM. (2 DEC.)	9	182		Prima Neta
COMISION	1	NUM. (2 DEC.)	15	191		Comisión
FILLER	1	ALF.	44	206	blancos	
PRODUCTO	1	NUM.	5	250		Código de Producto
FILLER	1	ALF.	15	255	blancos	
CARTERAS	1	ALF.	4	270		Con valor CART indica que es renovación de cartera
SPECIFIC	1	NUM.	15	274	1: Autos; 2: Hogar, 3: Vida, 4: Resto Ramos, 5: Salud, 7: Pensiones	
FILLER	1	ALF.	5	289	blancos	
CODIBANC	1	NUM.	15	294		Código Banco. (4 posiciones derecha)
CODISUCU	1	NUM.	15	309		Código Sucursal. (4 posiciones derecha)
NUMCUENT	1	ALF.	11	324		Número de Cuenta. (derecha)
DIGCUENT	1	NUM.	5	335		Dígito de Control. (2 posiciones derecha)
DIRECCIO	1	ALF.	25	340		Dirección de Cobro. – 1ra. Parte
DIRECCI1	1	ALF.	25	365		Dirección de Cobro. – 2da. Parte
POBLACIO	1	ALF.	25	390		Población
CODPROVI	1	ALF.	3	415		Código Provincia
FILLER	1	ALF.	30	418	blancos	
CODREEMP	1	NUM.	5	448	0: No, 1: Reemplaza, 2: Es reemplazada	Código de reemplazo
POLIREEM	1	NUM.	15	453		Nº de Póliza Reemplazada o Reemplazante
FECULMOD	1	FECHA (AAAAMMDD)	8	468		Fecha última modificación YYYYMMDD
CONTGARA	15	NUM.	15	476	0: No, 1: Sí	Cada posición indica si cada garantía está incluida.
ESPECIF1	1	ALF.	373	491		Espacio para datos específicos de cada ramo en función del campo SPECIFIC.
FILLER	1	ALF.	15	864	blancos	
NOMBRETO	1	ALF.	50	879		Nombre Tomador (nombre, apell1* apell2)
DIRECCTO	1	ALF.	62	929		Dirección Tomador
CODPOSTO	1	NUM.	5	991		Código Postal
NIFTOMAD	1	ALF.	10	996		NIF o CIF Tomador. Ajustado a la izquierda.
FECNACTO	1	FECHA (AAAAMMDD)	8	1006		Fecha de Nacimiento. (formato aaaammdd)
TELEFONO	1	ALF.	11	1014		Teléfono. Alfa
CODSEXTO	1	NUM.	5	1025		Sexo. (0= No Informado; 1=Masculino; 2= Femenino)
ESTCIVTO	1	NUM.	5	1030	0: no informado ,1: soltero, 2: casado, 4: separado, 5: divorciado, 6: viudo	Estado Civil
NUMHIJTO	1	NUM.	5	1035		Número de hijos.
FILLER	1	ALF.	13	1040	blancos	
FECMODTO	1	FECHA (AAAAMMDD)	8	1053		Fecha de modificación. YYYYMMDD
CODIAGEN	1	ALF.	7	1061		Código de agente. Ajustado a la izquierda.
CODISUBA	1	NUM.	3	1068		Código de subagente (máx. 3 posiciones).
ESPECIF2	1	ALF.	1116	1071		Segundo espacio para datos específicos de cada ramo en función del campo SPECIFIC.
TIPO-PRIMA	1	NUM.	5	2187	1: póliza regularizable, 2: póliza revalorizable; 0: otras	Tipo de prima
FILLER	1	ALF.	1	2192	blancos	
TORIGENCONTRA	1	ALF.	9	2193		Origen de contratación (Punto de Venta, etc...).

Detalle del campo ESPECIF1

CAMPO	REP.	TIPO	LONG.	POS.	VALORES	DESCRIPCION
INDAUTO	15	NUM.	15	491	0: No, 1: Sí	Indica si cada uno de los siguientes 15 campos viene informado
MATRICUL	1	ALF.	11	506		Matrícula
MARCAVEH	1	NUM.	5	517		Código Marca Vehículo s/Códigos Host
TIPOVEHI	1	ALF.	17	522		Nombre Marca del Vehículo/Modelo
CLASEVEHI	1	ALF.	15	539		Clase de Vehículo. 'Turismo', 'Motocideta'...
POTENCIA	1	ALF.	5	554		Potencia
PESOVEHI	1	NUM.	5	559		Peso
NUMPLAZA	1	NUM.	5	564		Nº de plazas
USOVEHIC	1	NUM.	5	569	3: Paseos, 4:Paseos y trayectos (frecuente), 5:Todos los usos, 6:Trabajo	
ZONAVEHI	1	NUM.	5	574		Zona donde circula el vehículo
REMOLQUE	1	NUM.	5	579	0: No Informado, 1: Sí, 2: No	
MATEPELI	1	NUM.	5	584	0: No Informado, 1: Sí, 2: No	Materiales Peligrosos
ANTIROBO	1	NUM.	5	589	0: No Informado, 1: Sí, 2: No	Antirrobo
EXTINTOR	1	NUM.	5	594	0: No Informado, 1: Sí, 2: No	Extintor
INDAUT2	15	NUM.	15	599	0: No, 1: Sí	Indica si c/u de los siguientes 15 campos viene informado
ACCESORI	4	ALF. (ALF. (26) + NUM. (9))	140	614		Accesorios Cada ocurrencia contiene Descripción + Importe
CAPITDAN	1	NUM.	9	754		Capital daños
CAPITMUE	1	NUM.	9	763		Capital muerte
CAPITINV	1	NUM.	9	772		Capital invalidez
CAPITDEF	1	NUM.	9	781		Capital defensa
CAPITFRA	1	NUM.	7	790		Capital franquicia
NOMBRECO	1	ALF.	21	797		Nombre,Apellido1*Apellido2
NACIMICO	1	FECHA (AAAAAMDD)	8	818		Fecha nacimiento Conductor YYYYMMDD
CODSEXCO	1	NUM.	5	826	0: No informado, 1: Masculino, 2: Femenino	Sexo Conductor
ESTCIVCO	1	ALF.	1	831	0: no informado, 1: soltero, 2: casado, 4: separado, 5: divorciado, 6: viudo	Estado civil del conductor
NUMCARCO	1	ALF.	11	832		Carnet de Conductor
TIPCARCO	1	ALF.	3	843		Tipo de Carnet
FECCARCO	1	FECHA (AAAAAMDD)	8	846		Fecha Carnet. YYYYMMDD
MESASECO	1	NUM.	5	854		-
NUMSINCO	1	NUM.	5	859		Porcentaje +0 -0 de bonificación

Detalle del campo ESPECIF2

CAMPO	REP.	TIPO	LONG.	POS.	VALORES	DESCRIPCION
LMARCA	1	ALF.	14	1071		Literal de marca
MODELO	1	NUM.	3	1085		Código de modelo
LMODELO	1	ALF.	14	1088		Literal de modelo
VERSION	1	NUM.	3	1102		Código de versión
LVERSION	1	ALF.	14	1105		Literal de versión
BASTIDOR	1	ALF.	20	1119		Bastidor
ANOMATRI	1	NUM.	4	1139		Año de matriculación
GARAJE	1	NUM.	1	1143	0: No, 1: Sí	Garaje
GINCEND	1	NUM.	1	1144		Garantía de incendios 1 = si, 0 = no
GRETICAR	1	NUM.	1	1145	0: No, 1: Sí	Garantía de retirada de permiso
PRIMAS	8	NUM.	96	1146		R.C.V., Daños incendio robo, Lunas, Defensa jurídica, Seguridad en ruta, Reticar, Asistencia, R.C.O.
TIPOMATRI	1	ALF.	2	1242		Tipo de matrícula
ACCESORIO	10	ALF. (ALF.(1) + ALF.(26) + NUM.(8))	350	1244	s: sonido, n: otros (Tipo de accesorio:)	Tipo de accesorio + Descripción del accesorio + Valor del accesorio
VRADIO	1	NUM. (3 DEC.)	8	1594		Valor total accesorios sonido
VOTROS	1	NUM. (3 DEC.)	8	1602		Valor total otros accesorios
FNG	1	NUM. (3 DEC.)	8	1610		Impuestos FNG (Fundo Nacional de Garantías)
IPS	1	NUM. (3 DEC.)	8	1618		Impuestos IPS (Impuestos sobre las Primas de Seguros)
RCLEA	1	NUM. (3 DEC.)	8	1626		Impuestos CLEA (Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras)
CONSP	1	NUM. (3 DEC.)	8	1634		Impuestos CONSP (Consortio Personas)
CONSC	1	NUM. (3 DEC.)	8	1642		Impuestos CONSC (Consortio Cosas)
PTOTAL	1	NUM. (3 DEC.)	12	1650		Prima neta + Impuestos
NIFCOND	1	ALF.	10	1662		NIF del conductor
PROFES	1	NUM.	2	1672		Código de profesión
NIFPROP	1	ALF.	10	1674		NIF del propietario
NOMPROP	1	ALF.	40	1684		Nombre del propietario (sin normalizar)
NOMC2	1	ALF.	40	1724		Nombre del segundo conductor (sin normalizar)
NIFC2	1	ALF.	10	1764		NIF del segundo conductor
SEXC2	1	ALF.	1	1774	0: No informado, 1: Masculino, 2: Femenino	Sexo del segundo conductor
FNACC2	1	FECHA (AAAAAMDD)	8	1775		Fecha nacimiento del segundo conductor
FPERC2	1	FECHA (AAAAAMDD)	8	1783		Fecha de permiso segundo conductor

MODAUIDA	1	ALF.	6	1791		Modalidad de contratación
NUMSINDEC	1	NUM.	2	1797		Número de siniestros declarados
ACIAANT	1	NUM.	2	1799		Años en la compañía anterior
CERTISIN	1	ALF.	1	1801	s: Sí, n: No	Certificado de siniestralidad
POLIANT	1	ALF.	15	1802		Nº de póliza de la compañía anterior
CCIAANT	1	ALF.	4	1817		Código de la compañía anterior
MATFRANT	1	ALF.	12	1821		Matricula asegurada en la compañía anterior
FILLER	1	ALF.	40	1833	blancos	
MODGTIA	1	ALF.	15	1873		Fórmula contratada
TIPOFRANQ	1	ALF.	2	1888		Tipo de franquicia
MAXFRAN	10	NUM.	70	1890		Franquicia máxima
MINFRAN	10	NUM.	70	1960		Franquicia mínima
FORIG	1	FECHA (AAAA MMDD)	8	2030		Fecha efecto de la primera póliza
NUMMOV	1	NUM.	3	2038		Numero de versión modificación de la póliza
ESTADO	1	ALF.	2	2041		Situación de la póliza
NUMCONDI	1	NUM.	6	2043		Número de condicionado
MEDCONTA	1	ALF.	12	2049		Medios de contacto
NPROYE-WEB	1	NUM.	9	2061		Número de proyecto Web
F-SOL-REAL	1	FECHA (AAAA MMDD)	8	2070		Fecha de creación de la solicitud
F-POL-REAL	1	FECHA (AAAA MMDD)	8	2078		Fecha de creación de la póliza
XIDINTERMED	1	NUM.	15	2086		ID Vendedor
XIDLOCALIZ	1	NUM.	15	2101		ID Centro
XCODACUERDO	1	ALF.	17	2116		Número de socio
VH-MARCA B7	1	NUM.	5	2133		Código Base 7, marca
VH-MODELO B7	1	NUM.	3	2138		Código Base 7, modelo
VH-VERSION B7	1	NUM.	3	2141		Código Base 7, versión
MOVIMIENTO	1	NUM.	2	2144		Movimiento de la tabla DS
MOTIVO	1	ALF.	2	2146		Motivo de la tabla DS
PRIMA-BRUTA-A	1	NUM. (3 DEC.)	9	2148		Primas netas + Impuestos + Recargos
PROPIETARIO	1	ALF.	30	2157		30 primeras posiciones del propietario del vehículo

Formato del fichero de movimientos de recibos

CAMPO	TIPO	Pos.	Lon.	Rep.	COMENTARIO
DEVOLUCI		1	2		Cód. Devolución.
COBRADOR		3	6		Cód. Cobrador.
IDENTCTR	Alfanumérico	17	8		Nº de recibo
FECHAPRO CESO	Númérico	28	6		Fecha del proceso en que se obtuvo el registro.
PRIMANET	Importe	34	10		Prima neta.
TIPRECIB	Númérico	44	1		Tipo de recibo (1=N. Prod., 3=Cartera, 4=Suplemento)
SITUACIO	Númérico	46	1		Situación de cobro (1=Pdte, 7=Cobrado, 8=Devuelto, 9=Anulado)
FECHASIT	Fecha	47	8		Fecha de situación (Tipo fecha: numérico aaaammdd)
FECHAEMI	Fecha	55	8		Fecha de emisión
PRIMATOT	Importe	63	10		Prima total
CONSORCI	Importe	73	10		Consortio
MODOPAGO	Númérico	111	1		Forma de cobro (0=Agencia, 1=DBC, 2=En Cía)
TOTUQUI	Importe	112	10		Total líquido
VENCOASE	Númérico	157	15		Participaciones
NUMEBORD	Númérico	172	15		Descuento Tarjeta
PROCEDEN	Númérico	187	15		Código de Producto
RECAEXT	Importe	230	10		Recargo externo
DGSEGURO	Importe	240	10		DGS
ARBITBOM	Importe	250	10		Arbitrio bomberos
RESTOIMP	Importe	260	10		Resto impuestos
BONIFICI	Importe	270	10		Bonificación
REARGOS	Importe	280	10		Recargos
INDESGLO	Númérico	290	1	28	Indicador de desglose de primas (1=viene prima)
PRDESGLO	Importe	318	10	28	Prima desglose
IRPFTOTA	Importe	613	10		Importe IRPF total
COMBONIF	Importe	623	10		Intereses Anticipo
IRPBONIF	Importe	633	10		Copago
TOTCOMIS	Importe	648	10		Comisión total
FECHAEFE	Fecha	658	8		Fecha de efecto
NUMPOLIZ	Alfanumérico	666	15		Cero (1) - producto (4) - ceros (2) - nº de póliza (8) (OPPPPOPPPPPPPP)

FECHAFIN	Fecha	681	8		Fecha de fin de garantías
NIFTOMAD	Alfanumérico	697	10		Numero de Certificado en colectivos
CODAGENT	Alfanumérico	720	7		Código de Mediador

Formato del fichero de movimientos de siniestros

CAMPO	TIPO	Pos.	Lon.	Rep.	COMENTARIO
IND0115	Num.	1	15		Indicador de campos
CIA	Alfanúm.	16	1		Código de Compañía (1)
POLIZA	Alfanúm.	17	8		Número de Póliza
SINIESTRO	Alfanúm.	25	11		Número de Siniestro
DIGITO	Alfanúm.	36	1		Dígito de verificación
CIRCUSTANCIA	Alfanúm.	37	24		Comentario
ESTADO-DOSSIER	Num.	61	5		Estado del Siniestro (2)
INFO-ESPECIFIC	Num.	66	5		Información Específica (3)
FECHA-SIN	Num.	71	8		Fecha del Siniestro
RESERVA-ACTUAL	Num.	79	15		Reserva Actual
RESERVA-ACTUAL-s		94	1		Signo reserva actual
FECHA-APER	Num.	95	8		Fecha de Apertura
FECHA-CIERRE	Num.	103	8		Fecha de Cierre
FECHA-EVALUACION	Num.	111	8		Fecha de Evaluación
FECHA-AVISO-EXPER	Num.	119	8		Fecha Aviso Experto
SITU-DOSSIER	Num.	127	15		Situación Dossier
RESPONSABILIDAD	Num.	142	5		Responsabilidad (4)
IND1630	Num.	147	15		Indicador campos
REGLT-IDA	Num.	162	15		Importe Regulación IDA
TABLA-AUX		177		6	
AUXILIAR	Alfanúm.		10		Auxiliar
NOM-AUXILIAR	Alfanúm.		12		Nombre de Auxiliar
NUM-GAR	Num.	309	5	4	Garantías Afectadas
NOM-TERC1	Alfanúm.	329	12		Nombre Tercero
CIA-TERC1	Num.	341	5		Código Cia Tercero
POLIZ-TERC1	Alfanúm.	346	12		Póliza Tercero
MATRIC-TERC1	Alfanúm.	358	9		Matrícula Tercero
RECLAM-TERC1	Num.	367	1		Reclamación Tercero
T-CONV-TERC1	Num.	368	5		Tipo Convenio Tercero (5)
N-ASCIDE-TERC1	Alfanúm.	373	15		Número Ascide Tercero
NOM-TERC2	Alfanúm.	388	12		Nombre Tercero
CIA-TERC2	Num.	400	5		Código Cia Tercero
POLIZ-TERC2	Alfanúm.	405	12		Póliza Tercero
MATRIC-TERC2	Alfanúm.	417	9		Matrícula Tercero
IND3145	Num.	426	15		Indicador Campos
RECLAM-TERC2	Num.	441	1		Reclamación Tercero
T-CONV-TERC2	Num.	442	5		Tipo Convenio Tercero
CONFORMIDAD	Num.	447	1		Número Ascide Tercero
PARTE	Num.	448	1		Existe Parte (6)
PAGO-CMS	Num.	449	1		Pago CMS (6)
RECOBRO-CMS	Num.	450	1		Recobro CMS (6)
ACUM-PAGOS-HOST	Num.	451	15		Importe Acumulado
ACUM-PAGOS-HOST-s		466	1		Signo Importe Acumulado
NUM-AGENTE	Alfanúm.	467	7		Código de Agente
MATRIC-VEH	Alfanúm.	474	12		Matrícula Vehículo
NOM-COND	Alfanúm.	486	12		Nombre conductor
LUGAR	Alfanúm.	498	20		Lugar Siniestro
FRANQUICIA	Num.	518	15		Franquicia
FRANQUICIA-s		519	1		Signo Franquicia
SIN-AXA	Alfanúm.	534	12		Número Siniestro AXA